

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	41,50	46,55
	extraclearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	»
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas de herán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 38

Esta Comisión pone en venta doscientos setenta y tres vehículos de diversas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, que se sacan en segunda subasta, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número uno, de Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra apartado en los campos de Camprodón, Puigcerdá, Ripoll y Olot, en el Pirineo.

La venta tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

1.824-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Antonio Forga Pradera, domiciliado en Barcelona, calle Valencia, número 235, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 240.557 al 240.561; serie B, número 132.482, y serie C, número 14.688, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 4 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 4.327-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Ricardo Andrén.

Objeto de la industria: Elaboración de elementos de marmolistería, tanto de carácter artístico como industrial.

Producción: No puede precisarse, dada la diversidad de productos.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.331—X—O—1

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Guillermo Gascón Lanchina.

Objeto de la misma: Taller de fundición de metales blandos.

Producción: 500 kilogramos diarios de metales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.331—X—O—2

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Leopoldo Rodríguez de Rivera.

Objeto de la industria: Elaboración de cementos refractarios, desincrustantes para calderas, cementos férricos para fundiciones, un producto para evitar la formación de óxidos en la superficie de los metales fundidos, otro para proteger el hierro y el acero contra la oxidación, desengrasantes industriales.

Producción: Cementos refractarios, 1,5 toneladas; desincrustantes, una tonelada; cementos férricos, una tonelada; producto para evitar la formación de óxidos en la superficie de los metales fundidos, dos toneladas; producto para proteger el hierro y el acero contra la oxidación, 1,5 toneladas; desengrasantes industriales, una tonelada.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.331-X-O-3

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Albert Hermanos.
Objeto de la ampliación: Cinta elástica, trencillería y cordonería elástica, trencillería y cordonería Rayón.

Producción: 12.000 kilogramos anuales en esta ampliación.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.331-X-O-4

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Comercial Adolfo Aivaréz, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno cilíndrico y una taladradora, al objeto de aumentar la producción.

Producción total con la ampliación: 50 compresores de aire anuales; unas 500 piezas anuales diversas para la industria del automóvil, como pistolas de engrase, rectificadores de válvulas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.331-X-O-5

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Antonio Guasch Bragulat.

Objeto de la industria: Doblaje y sincronización en español de películas cinematográficas.

Capacidad de producción: De tres a cuatro películas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.331-X-O-6

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

Don Abramino Sciamma desea instalar en su industria de plumas estilográficas la siguiente maquinaria de procedencia extranjera: Una máquina para moldear por inyección masas artificiales termoplásticas, con su correspondiente molde madre y por un valor aproximado de 31.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.331-X-O-7

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Chevrolet», matrícula M-47.991, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 4.024.901.
- Número del bastidor: X. P. B. C. C. 1.522.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H.P.: 20.
- Forma del vehículo: Camión.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 2.200 kgms.
- Carga máxima: 3.700 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin

recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
1.477-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-31.391, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 778.778.
- Número del bastidor: 778.938.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H.P.: 17.
- Forma del vehículo: Camioneta.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 1.250 kgms.
- Carga máxima: 1.000 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirven de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., P. A., Rafael Silvela.
1.478-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Chevrolet», matrícula M-47.596, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: Se desconoce.
- Número del bastidor: X. P. A. G. A. 1.203.

Número de cilindros: 6.
Potencia en HP.: 21.
Forma del vehículo: Camión.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: 2.170 kgms.
Carga máxima: 2.000 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., P. A., Cipriano Salvatierra Iriarte.

1.479-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Chevrolet», matrícula M-33.139, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: Se desconoce.
Número del bastidor: 2.350.
Número de cilindros: 6.
Potencia en HP.: 20.
Forma del vehículo: Camioneta.
Número de asientos: 2.
Peso en vacío: 1.600 kgms.
Carga máxima: 1.500 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., P. A., Cipriano Salvatierra Iriarte.

1.480-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-50.294, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 5.314.078.
Número del bastidor: B-5.300.339.
Número de cilindros: 4.
Potencia en HP.: 17.
Forma del vehículo: Conducción.
Número de asientos: 5.
Peso en vacío: 1.250 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., P. A., Cipriano Salvatierra Iriarte.

1.481-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Fiat», matrícula M-47.934, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 037.526.
Número del bastidor: 508-034.521.
Número de cilindros: 4.
Potencia en HP.: 8.
Forma del vehículo: Berlina.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 740 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se con-

sideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.482-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-48.241, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 47.649.
Número del bastidor: Y-99.843.
Número de cilindros: 4.
Potencia en HP.: 8,4.
Forma del vehículo: Sedán.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 740 kgms.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

1.483-O.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

(Zona de San Lorenzo del Escorial)

Notificación de subasta de fincas

Término municipal de Las Rozas

Débitos por rústica y urbana, correspondientes a los años 1935-36-39-40

y 41

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de fincas:

«No habiendo satisfecho don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldívar sus descubiertos con la Hacienda, ni podido rea-

lizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a Vd. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Las Rozas, a 9 de octubre de 1941.—
El Agente, J. Rodríguez.
4.322-X-O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Luis Domínguez Muñoz, de Valencia, se hace público por el presente aviso, para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 66. 4.329-X-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 5 de octubre de 1940, con los números 328.605 y 585.467 de entrada y 146.352 y 68.394 de registro, correspondiente a dos depósitos en Perpetua Interior 4 por 100 y metálico, respectivamente, de 1.500 y 200 pesetas, constituidos por doña Matilde Gana y Arendano, de su propiedad, para garantizar a don José María Escudero y Bollo, en su cargo de Gestor Administrativo de esta capital, a disposición del Director General de Comercio y Política Arancelaria; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo pre-

sentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
4.323-X-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores expedidos por este Banco: números 281.329, de 246 acciones La Argentifera de Córdoba; 281.327, de 6 obligaciones del Duque de Osuna y del Infantado; 281.530, de 10 acciones La Vizcaina; 400.940, de 46 acciones Minas del Rif; 339.055, de 5 obligaciones Ferrocarril Asturias-Galicia-León 1.º; 398.991, de 4 obligaciones Ayuntamiento de Guecho 1915; 523.846, de 1 acción Unión Cerrajera de Mondragón; 337.011, de 10.200 pesetas nominales Deuda Perpetua 4 por 100 interior; 521.062, de 33 obligaciones Hidroeléctrica Española 6 por 100, 1913, 1.º

Y los expedidos por las siguientes Sucesales:

Barcelona.—Números 3.770, de 6 obligaciones Gobierno Imperial de Marruecos; 24.152, de 18 acciones Ferrocarril económico de Valladolid a Medina de Rioseca; 24.154, de 11 acciones nominativas Sociedad Española de Construcción Naval, serie blanca; 24.155, de 7 obligaciones 5 por 100 Ferrocarril Económico de Valladolid a Medina de Rioseca; 24.156, de 6 obligaciones 5 por 100 Ferrocarril de Olot a Gerona, 1913; 24.157, de 31 acciones Ferrocarril de Olot a Gerona; 30.396, de 140 obligaciones 5 por 100, Energía Eléctrica de Cataluña 1913; 30.397, de 405.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1920 (convertidas al 4 por 100), 1935; 30.404, de 80 obligaciones 6 por 100 Compañía Hispano Americana de Electricidad 1920; 30.398, de 100.000 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927, sin; 38.569, de 90 acciones Funicular Aéreo de Montserrat, S. A.; 29.685, de 8 obligaciones 6 por 100 Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana segunda hipoteca.

Valencia.—Números 2.625, de 7.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, 1927; 4.681, de 20 obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León 3 por 100, 2.º; 70, de 4 obligaciones Ferrocarril Madrid a Zaragoza y Alicante 5 por 100, serie F.

Toledo.—Números 361, de 30 obhga-

ciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100, 1932 (convertidas al 4 por 100).

Vigo.—434, de 1 cédula Banco Hipotecario de España, 6 por 100; 757, de 187 obligaciones Ayuntamiento de Vigo 6 por 100 Obras, 1926.

Santander.—Números 317, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua 4 por 100 Interior; 318, de 50 obligaciones Electrica de Viesgo 5 por 100, 1923; 319, de 92.500 pesetas nominales Amortizable 5 por 100 1927, sin; 1.129, de 3.500 pesetas nominales Amortizable 1926; 1.128, de 3.500 pesetas nominales Amortizable 1926.

San Sebastián.—Números 5.468, de 191.000 pesetas nominales Deuda Perpetua 4 por 100 Interior.

Pamplona.—6.218, de 55 acciones Crédito Navarro, S. A.; 2.000, de 6 acciones Compañía Siderúrgica del Mediterráneo; 1.285, de 20 cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100.

Pamplona.—Libreta de imposición a plazos de un año, número 402, vencimiento 1.º de julio de 1941, de 6.500 pesetas.

Valdepeñas.—Libreta de imposición a plazo de un año, número 125, vencimiento 31 de octubre de 1940, de 16.470,45 pesetas.

Madrid.—Número 6.182, de 31.000 pesetas Exterior 4 por 100; 6.185, de 9 acciones Cosmos, S. A.; 71.194, de 100.000 pesetas nominales de Tesoro 3 por 100 1939; 50.189, de Bonos Saltos del Duero, 6,50 por 100, 25 Bonos; 47.774, 12 obligaciones de Minas del Rif 6 por 100 1920; 71.002, de 12 acciones Explosivos; 72.616, 4 acciones Explosivos; 15.480, de 15.000 pesetas nominales Ferrovial 5 por 100; 50.896, 4 obligaciones Electrica de Lima 4,50 por 100; 52.362, de 7.500 pesetas nominales Villa de Madrid 5,50 por 100 1931, ensanche; 52.342, de pesetas 7.500 Villa de Madrid 5,50 por 100 interior; 50.896, 10 obligaciones Electrica de Lima, 4,50 por 100, A.; 93.727, de 50 acciones Navieras Aznar; 71.847, de 500 pesetas nominales Villa de Madrid, 5,50 por 100 1931, interior; 62.140, dos resguardos Caja General de Depósitos, por 205.500 pesetas, amortizable 3 por 100 1928; 78.088, de 19 obligaciones Saltos del Cortijo 5,50 por 100, 1928.

Se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 4 de octubre de 1941.—El Secretario, Martín Elizaga y Gondra.
4.326-X-P.

SOCIEDAD INMOBILIARIA IBERICA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1.º de junio de 1939, en su artículo cuarto, esta Sociedad hace pública por segunda vez la relación de sus obligaciones al portador que fueron robadas durante la dominación marxista:

Denunciante: Doña Concha Fortea Llavarias; número de títulos, dos; valor nominal, 500 pesetas cada uno; números 616 y 617.

Este anuncio se publicó por vez primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de septiembre, y se reproduce, en cumplimiento de lo ordenado en la mentada Ley de 1.º de junio, en el segundo de los tres meses que se cuentan a partir de la primera publicación, transcurridos los cuales, estos es, llegado el día 5 de diciembre de 1941 sin que le haya sido notificada a la Sociedad emisora de los títulos denunciados la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

4.325-X-P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que, a partir del día 15 del corriente mes de octubre, se abonará el cupón número 45 de la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—José Villegas García.

4.325-X-P.

COMPANIA INDUSTRIAL AZUCARERA, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en la calle de Montalbán, número 11, bajo izquierda.

Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 21 de los Estatutos para ejercer el derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Hernández Ortega.

4.328-X-P.

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

Aviso a los señores accionistas

En cumplimiento de la Ley de 3 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), por la que se regula el procedimiento de reconstrucción del Libro-Registro de acciones nominativas de las Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de La Editorial Católica avisa a todos los señores accionistas que todavía no hayan remitido la documentación correspondiente a sus acciones a la Oficina de Accionistas, puesta a su servicio por esta Editorial, para ser inscritos en el Libro-Registro, la obligación que tienen de hacerlo en el plazo de dos meses, según ordena el artículo 3.º de la Ley citada. Dicho plazo transcurre desde el 11 de octubre, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 11 de diciembre de 1941.

Los señores accionistas que ya enviaron a la mencionada Oficina la documentación acreditativa de la legítima posesión de sus acciones, tanto si aquella les devolvió la documentación registrada como si aún se encuentra en tramitación, han cumplido los requisitos que la nueva Ley exige, y en virtud de su artículo 3.º quedarán inscritos en el nuevo Libro-Registro, como en derecho les corresponde.

A tenor de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley, los señores accionistas cuyos títulos no estén extendidos a su nombre deberán acreditar suficientemente la licitud de la transferencia y el cumplimiento de cuanto prescriben las disposiciones vigentes sobre transmisión de valores.

Los señores accionistas que por extravío, robo, destrucción, etc., de sus títulos, resguardos, extractos de inscripción, etc., carezcan de documentos que les acrediten como tales, y no hubiesen obtenido declaración de derechos a su favor sobre los mismos, dictada por la autoridad judicial o por cualquiera de los organismos a que se refiere la Ley de 24 de febrero de 1941 (Juzgados gubernativos, Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones y Organismo Liquidador de las Cajas Bancarias creadas por la extinguida Generalidad de Cataluña), habrán de esperar, para formular la declaración que prescribe la Ley, a un nuevo plazo de tres meses, cuya apertura se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Prensa de España a principios del año 1942, según dispone el artículo 4.º de la Ley.

La Oficina de Accionistas está abierta todos los días laborables, de diez a una, en su domicilio de Alfonso XI, piso 4.º derecha, y a ella puedan acudir los se-

ñores accionistas por sí mismos o por sus mandatarios debidamente autorizados. Los señores accionistas residentes en provincias que se dirijan a dicha Oficina por correo, deberán indicar siempre su nombre con dos apellidos y sus señas actuales bien precisadas (calle, población y provincia), para facilitar la respuesta. Cuando envíen títulos, resguardos, etc., deberán hacerlo por valores declarados, y en la misma forma les serán devueltos por la Oficina los correspondientes títulos inscritos.

El presente aviso se publicará al menos por dos veces, con intervalo mínimo de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en todos los diarios propiedad de La Editorial Católica y en otros periódicos de España.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Escudero Toledo.—El Secretario, Luis de Zulueta y Pereda Vivanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BARCELONA

Edicto

Don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho mi Juzgado y bajo la actuación del Secretario que autoriza, se tramita expediente sobre aprobación de convenio promovido por el Procurador don Luis Bou Consolat, en representación de «Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón, S. A.», de «Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.» y de «Electra-Peral Portuense, S. A.», en cuyo expediente obra la proposición de convenio que las Compañías aludidas han aprobado para ser sometida a los tenedores de Obligaciones y Bonos de la Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón, y dice así:

A) 1.—Mientras duren las circunstancias excepcionales que han obligado a la Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón, Gas para Alumbrado y Suministros y Electra-Peral Portuense a formular esta oposición de convenio, se declara en suspenso el pago de los intereses y la amortización de las Obligaciones y Bonos de la Compañía de las siguientes emisiones:

La de 50.000 obligaciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, creadas mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad don Antonio Gallardo y Martínez, en 21 de marzo de 1925.

La de 25.000 obligaciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, creadas mediante escritura autorizada por el propio Notario don Antonio Gallardo Martínez, en 24 de mayo de 1927.

La de Bonos de Tesorería, de los que hay 12.000 en circulación, de 500 pesetas de valor nominal cada uno, emitidos mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Angel Traval y Rodríguez de Lacín, en 5 de abril de 1940.

2.—A los efectos de este convenio, los cupones de Obligaciones y Bonos con vencimiento de 30 de septiembre y de 31 de diciembre de cada año, se considerarán vencidos en la primera fecha, y los cupones con vencimiento en 31 de marzo y 30 de junio, se considerarán vencidos en 31 de marzo.

3.—Los cupones de Obligaciones y Bonos no pagados devengarán en favor de sus tenedores intereses a razón del cinco por ciento anual, pagaderos en las fechas de 1.º de abril, 1.º de octubre de 1942 y en iguales fechas de los años sucesivos.

4.—Los cupones vencidos y no pagados deberán ser amortizados en un plazo máximo de diez años, a contar desde el 1.º de octubre de 1941, por subastas o compras en Bolsa o por sorteos a la par, a opción de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon.

5.—Para facilitar el pago de los intereses y la amortización de los cupones vencidos y no pagados, se entregará a los tenedores de Obligaciones y Bonos, semestralmente, a partir de 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, contra presentación de los cupones ya vencidos en 30 de septiembre de 1941 y trimestres sucesivos hasta que se reanude la normalidad en el pago, resguardos representativos de sus créditos en la siguiente proporción:

Contra presentación de un resguardo representativo de:

18 cupones de Obligaciones, 100 pesetas nominales.

36 cupones de Obligaciones, 200 pesetas nominales.

90 cupones de Obligaciones, 500 pesetas nominales.

22 cupones de Bonos, 100 pesetas nominales.

44 cupones de Bonos, 200 pesetas nominales.

109 cupones de Bonos, 500 pesetas nominales.

Las diferencias entre el nominal de los resguardos y el importe de los cupones no serán exigibles por los tenedores y se aplicarán por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon a compensar los gastos de tramitación del expediente judicial correspondiente a este convenio.

6.—Los cupones vencidos no presenta-

dos dentro del semestre siguiente al de su vencimiento, sólo devengarán intereses a partir de la fecha de 30 de septiembre o 31 de marzo inmediatamente anterior a su presentación.

7.—La Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon podrá, en cualquier momento, por acuerdo de su Consejo de Administración, normalizar el pago de los cupones y la amortización de Obligaciones y Bonos, pero deberá reanudarlos forzosamente cuando en dos ejercicios consecutivos el sobrante de explotación de cada uno de ellos sea igual o superior a la cifra de sus cargas financieras. Tan pronto como el sobrante de la explotación alcance a cubrir en dos ejercicios consecutivos la totalidad de las cargas financieras, cesará la vigencia del convenio, y los tenedores de Obligaciones y Bonos recobrarán la integridad de los derechos que les atribuyen las respectivas escrituras de emisión.

A los efectos de la determinación de los sobrantes de explotación, los tenedores de Obligaciones y Bonos se someterán a lo que resulte de los balances y cuentas aprobados por la Junta general de accionistas de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon.

8.—La suspensión del pago de cupones propuesta por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A., a sus tenedores de Obligaciones y Bonos, alcanzará y será extensiva a las Compañías «Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.» y «Electra-Peral Portuense, S. A.», en cuanto afecta a su calidad de garantizadas subsidiarias de la emisión de Obligaciones de 24 de mayo de 1927, y ambas prestan igual garantía, asimismo con carácter subsidiario, para responder del cumplimiento y efectividad de los compromisos que la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon contrae en la presente proposición de convenio, en cuanto a dicha emisión se refiere.

B) La aceptación de este convenio se hará constar por estampilla en las Obligaciones y Bonos, a cuyo efecto los títulos habrán de ser presentados a la Compañía emisora o a los Bancos: S. A. Arnús-Garí, Banca Arnús, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Banca Marsans, Banco Urquijo Catalán, Banco Hispano Colonial, Hijos de F. Más Sardá, Garriga Nogués Sobrinos, Soler y Torra Hermanos, de Barcelona; Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y Banco de Valencia, Valencia.

Barcelona, 30 de septiembre de 1941. Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A.—Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.—Electra Peral Portuense, S. A.

Y en virtud de lo acordado, se convoca por medio del presente a los acre-

dores de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, S. A., para que en el término de tres meses, a contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acudan a adherirse al convenio mediante la presentación de sus títulos al estampillado, si lo estiman conveniente, debiendo acreditarse las adhesiones mediante certificación notarial o de funcionario público, legalizada, en que constará la exhibición de los títulos estampillados por la citada Compañía en prueba de adhesión.

Barcelona, a 3 de octubre de 1941.—El Secretario, José Costa.—El Juez de Primera Instancia, F. López Nieto.

4.315-X-A. J.

MALAGA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la existencia del expediente promovido en este Juzgado por doña Juana Casasola Domínguez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Casasola Domínguez, de sesenta años de edad, Cura Párroco de la iglesia de San Felipe, de esta ciudad, que desapareció de su domicilio el día veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis y del que no se tienen noticias desde dicha fecha.

Dado en Málaga a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Manuel Carrión. — El Secretario accidental (ilegible).

4.123-X-A. J. y 2.—11—10—1941

SAN SEBASTIAN

Don Ignacio López Arroyo, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Francisco Hernáez Palacios expediente de jurisdicción voluntaria, en nombre y representación de don Jorge Sesma Lerohundi, solicitando la declaración de ausencia de don Roger Wilhein, que desapareció de esta ciudad hace más de dos años, sin haber dejado apoderado con facultades de administración de sus bienes, ni cónyuge ni pariente alguno.

Lo que se hace público para que aquellas personas que puedan dar noticia de su paradero lo hagan ante este Juzgado en el término de quince días, llamando al propio tiempo al referido ausente para que en el mismo plazo comparezca en

este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado ausente a los efectos legales oportunos.

Dado en San Sebastián, a 2 de octubre de 1941.—El Juez, Ignacio López.—El Secretario Judicial, Miguel Alvarez.

4.331—X—A. J. 1.º-11-10-1941-

SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Ramírez y Moreno», sobre declaración de su estado legal de suspensión de pagos, se ha dictado el auto, que es firme y ejecutorio y contiene los particulares siguientes:

«Auto.—Sevilla, 9 de septiembre de 1941. — Resultando...; Considerando... (Parte dispositiva).—Se alza y deja sin efecto la declaración hecha por este Juzgado, en su auto fecha 15 de octubre de 1932, del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva que giró en esta plaza bajo la denominación de «Ramírez y Moreno», cuyo alzamiento y cancelación de expresada declaración se entenderá retrotraída a la fecha de 31 de julio de 1939, en que fué disuelta la expresada entidad, previa liquidación y pago de su total pasivo; sobreesyendo, en su consecuencia, el presente expediente y quedando en libertad los acreedores de aquella, si alguno o algunos hubiere, para el ejercicio de las acciones de que se creyeran asistidos. Luego que sea firme esta resolución, désele la debida publicidad, mediante edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre e insertándolos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; y librense mandamientos compulsorios por duplicado a los Registros de la Propiedad de los Distritos del Norte y del Mediodía, de esta ciudad, y Registro Mercantil de la misma, para que se cancelen y dejen sin valor ni efecto alguno las anotaciones que hubieran sido tomadas, respecto de dicha declaración de suspensión de pagos, en virtud de los anteriores mandamientos de este mismo Juzgado, de fecha 18 de junio de 1932; todos cuyos despachos se entregarán para cumplimiento al Procurador señor Pérez de Guzmán.—Y por este su auto etc.— Siguen las firmas.»

Dicha resolución, como queda indicado, quedó firme y ejecutoria, y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, para fijación en los sitios públicos de costumbre e in-

serción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en Sevilla, a 17 de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández Villavicencio.

4.319-X-A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «A B C», de Madrid, y «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado, que en dicho Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de don Mateo Mena Quesada, natural y vecino de esta capital, e hijo de don Elías Mena y Bello y de doña Ana Quesada y Santana, a instancia de su esposa, doña María de las Nieves Torres Gómez, mayor de edad y de esta vecindad, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de julio de 1941.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

1.366-A. J. y 2.º-11-10-1941

CIUDAD REAL

Don Eusebio Echevarría y Balmaseda, Juez de Primera Instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que por doña Carmen Astilleros Herreros, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Miguel Espadas y Pérez, vecinos de esta capital, y domiciliados en Bachiller Fernán Gómez, núm. 21, se ha promovido ante este Juzgado, expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Francisco Astilleros Herreros, nacido en Ciudad Real el 6 de agosto de 1917, hijo de Francisco Astilleros Sánchez y de Trinidad Herreros Sevillano, residente en esta capital y de estado soltero, que formó parte, en calidad de soldado, de la primera Compañía del 845 batallón de la 212 Brigada Mixta del ejército rojo, tomando parte en las operaciones de guerra del frente de Teruel, donde se dice falleció el 29 de enero de 1938.

Y para que la incoación de dicho expediente sea publicada y anunciada dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de los de ma-

yor circulación de Madrid, en la Radio Nacional y en la local de esta capital, expido el presente en Ciudad Real a 1.º de septiembre de 1941.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Ldo. Martín Escafa.

4.119-X-A. J. y 2.º-11-10-1941

MIRANDA DE EBRO

Don Javier Unceta y García de Albéniz, Juez municipal, Letrado, en funciones del de Primera Instancia, de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Donaciano Armentia Illana, vecino de Pancorbo, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de presunción de muerte de don Juan Armentia Arnáez, de cincuenta y ocho años, natural de Pancorbo, hijo de Angel y Petra, cuya última vecindad o residencia fué el mencionado pueblo, desconociendo noticias del mismo, así como su actual paradero, a partir del 20 de julio de 1936.

Y a los efectos de publicidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo y sello en Miranda de Ebro a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Javier Unceta.—P. S. M., Santos Porres.

4.100-X-A. J. y 2.º-11-10-1941

TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y a los efectos de las reclamaciones que procedan, se da conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de don Saturnino Hoyos Ruiz, del expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio-Manuel Hoyos Ruiz, que dice se ausentó a Méjico, hace más de treinta años.

Torrelavega, 2 de septiembre de 1941. El Juez de Primera Instancia, en funciones accidentales (ilegible).—El Secretario, P. S., A. la Villa.

4.093-X-A. J. y 2.º-11-10-1941

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

PAMPLONA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo esencial, son como sigue:

«En la ciudad de Pamplona, a 15 de junio de 1941.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.906, seguido contra Fulgencio García Munárriz, Ignacio Sesma González, Modesto Ciordia Baztan, Benito Ciordia Guillén, Francisco Solá Sesma, todos ellos mayores de edad y vecinos de Carcar, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculcados que a continuación se expresan, como responsables políticos, a que paguen al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, las cantidades siguientes:

Fulgencio García Munárriz, cincuenta pesetas; Modesto Ciordia Guillén, cien pesetas; Benito Ciordia Guillén, cien pesetas, y Francisco Sola Sesma, cien pesetas.—Notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia de Navarra.»

Para que conste y sirva de notificación a los inculcados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 16 de julio de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—9.812

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, son así:

«En la ciudad de Pamplona, a 16 de julio de 1941.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente seguido contra... y Salustiano Plaza Barba, todos ellos mayores de edad y vecinos de Castejón; siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculcados que a continuación se expresan, como responsables políticos, a que paguen al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, las cantidades siguientes:

...y Salustiano Plaza Barba, cincuenta pesetas.—Notifíquese esta sentencia a los inculcados.»

Para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, fallecido, Salustiano Plaza, expido y firmo la presente en Pamplona, a 17 de julio de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—9.923

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el rollo que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo esencial, son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Pamplona a 30 de julio de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.905, seguido contra José María Zurbano Ramírez, Julián Oscoz Iñigo, todos ellos mayores de edad y vecinos de Carcar, siendo Ponente el Magistrado don Felipe Zalba Modet,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los inculcados que a continuación se expresan, como responsables políticos a que paguen al Estado, en concepto de indemnización de perjuicios, las cantidades siguientes: José María Zurbano, cincuenta pesetas; Julián Oscoz Iñigo, cincuenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia... y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia...»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de los inculcados, fallecidos, expido y firmo la presente, en Pamplona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—10.365

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo esencial, dicen así:

«En la ciudad de Pamplona a 31 de julio de 1941.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.978, seguido contra Leoncio Salazar Ibarrola, mayor de edad, chatarrero y vecino que fué de San Sebastián..., siendo Ponente el Magistrado don Felipe Zalba Modet,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Leoncio Salazar Ibarrola, como responsable político, a que pague al Estado, en con-

cepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de cincuenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia...»

Para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, fallecido, expido y firmo la presente en Pamplona a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—10.366

Anuncios

Por haberse hecho efectiva la cantidad de 25.000 pesetas a cuenta de la sanción económica de 100.000 pesetas impuesta por el Tribunal Nacional a José Eguía Monzonis, en sentencia firme de fecha 28 de abril de 1941, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes por haber ofrecido garantía suficiente para responder del pago aplazado de la mencionada sanción, en méritos de expediente de responsabilidad política instruido contra el mismo por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa con el número 73, del cual dimana el rollo 1.553 de este Tribunal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, a 14 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—10.177

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Sabina Aramburu Aguirre, en sentencia firme dictada en 16 de junio último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa con el número 319, correspondiente al rollo número 2.030, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 26 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—10.178

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Goenaga Iñurríta, en sentencia firme dictada en 28 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 510, correspondiente al rollo número 1.897, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento

to de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.216

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de ciento cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Higinio Iglesias Sáez, en sentencia firme dictada en 16 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 549, correspondiente al rollo número 325, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 30 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.321

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio Soñs Sánchez, en sentencia firme dictada en 5 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 526, correspondiente al rollo número 1.955, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 22 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.029

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Larrañendi Arburua, en sentencia firme dictada en 17 de junio de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 301, correspondiente al rollo número 1.625, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 22 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.030

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 400 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Sabino Pagola Amatriain, en sentencia firme dictada en 12 de julio de 1941, con motivo de ex-

pediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 300, correspondiente al rollo número 1.890, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 22 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.031

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pilar Elizalde Esandi, en sentencia firme dictada en 1 de julio de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 339, correspondiente al rollo número 1.945, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 22 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.102

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Sesma Montes, en sentencia firme dictada en 10 de julio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 533, correspondiente al rollo número 2.058, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
Pamplona, 24 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R. P.—10.103

SANTA ISABEL

Don Luis Dies Matarredona, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mérito, se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez. Vocales: Don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.

En la ciudad de Santa Isabel, a tres de abril de mil novecientos cuarenta. Visto por el Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas expresado el expediente seguido a Andrés Artieda Mentón o Metón, de cincuenta y un años de edad, hijo de Andrés y de María, soltero, industrial, vecino que fué de Bata, Guinea continental española, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Andrés Artieda Metón, como responsable políticamente de hechos leves, la pena de dos años de destierro de estos territorios y la multa de cinco mil pesetas, que hará efectiva en la forma que dispone la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach.» (Rubricados.)

Santa Isabel de Fernando Poo, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Dies Matarredona.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Baena.

R. P.—8.557

Don Luis Dies Matarredona, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mérito, se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez. Vocales: Don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.

En la ciudad de Santa Isabel, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas expresado el expediente seguido a Rafael Matamala Baeza, mayor de edad, casado, droguero, natural de Poyales del Hoyo (Avila) y cuyo actual paradero se ignora,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Rafael Matamala Baeza, como políticamente responsable de hechos leves, la pena de dos años de destierro de estos territorios y la multa de dos mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach.» (Rubricados.)

Santa Isabel de Fernando Poo, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Dies Matarredona.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Baena.

R. P.—8.558

Don Luis Dies Matarredona, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los te-

territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito, se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez. Vocales: Don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.

En la ciudad de Santa Isabel, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal expresado el expediente de responsabilidad política seguido a José Manuel Vilella Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, comerciante, natural de Orihuea (Alicante) y cuyo actual paradero se ignora,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a José Manuel Vilella Sánchez, como políticamente responsable de hechos leves, la pena de tres años de destierro y el pago al Estado de la multa de setenta y cinco mil pesetas, que hará efectiva con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach.» (Rubricados.)

Santa Isabel de Fernando Poo, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Dies Matarredona.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Baena.

R P—8559

Don Luis Dies Matarredona, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mérito, se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Presidente, Don Pedro Baena Martínez. Vocales: Don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.

En la ciudad de Santa Isabel, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas expresado el expediente seguido a Luis González Peña, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Decoroso y de Joaquina, practicante, natural de Cehegin (Murcia),

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Luis González Peña, como políticamente responsable de hechos graves, la multa de cinco mil pesetas, que hará efectiva en la forma

dispuesta por la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach.» (Rubricados.)

Santa Isabel de Fernando Poo, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Dies Matarredona.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Baena.

R P—8560

Don Luis Dies Matarredona, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mérito, se dictó por unanimidad la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Presidente, don Pedro Baena Martínez. Vocales: Don Fernando González Lavín, don José María Marxuach Doncos.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, rindiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cunchillos, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra

Juan Bosch Prat, de 31 años, soltero, ayudante de arquitecto, natural de Barcelona, que tuvo su domicilio en la casa de don Bruno Naranjo, situada en el Parque de San Telmo, de esta ciudad.

Candelaria Cabrera Blanco, de 40

En la ciudad de Santa Isabel, a diez de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas expresado el expediente seguido a Ignacio García de Veas, comerciante, sin que consten más circunstancias, que tuvo su último domicilio en Río Benito, y hallándose en la actualidad en ignorado paradero,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Ignacio García de Veas, como responsable criminalmente de hechos graves, la pena de seis años de destierro de estos territorios y la multa de mil quinientas pesetas, que hará efectiva conforme dispone la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Baena.—Fernando G. Lavín.—José M. Marxuach.» (Rubricados.)

Santa Isabel de Fernando Poo, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Luis Dies Matarredona.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Baena.

R P—8561

años, soltera, sus labores, natural y vecina de Moya, barrio de Trujillo.

Francisco Cabrera Blanco, hijo de Antonio y de María del Pino, de 64 años, casado, comerciante, natural de Moya y vecino de Las Palmas. General Bravo, 40.

Agustín Cabrera Viera, hijo de Gaspar y de Concepción, de 30 años, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, calle de Perojo, 9.

José Carrasco Martín, hijo de Manuel y de Nieves, de 36 años, casado, natural y vecino de Las Palmas, calle Tamadaba, 34.

Benigno Castañárez Zamorano, hijo de Domingo y de Trinidad, de 37 años, casado, comerciante, natural de Los Malbases y vecino de Las Palmas, con domicilio en el Puerto de la Luz, calle Tomás Miller, 61.

Cipriano Cedres Santana, hijo de Benigno y de Pino, de 39 años, casado, zapatero, natural y vecino de Las Palmas, Padre José de Sosa, 9.

Segundo Cedres Santana, hijo de Benigno y de Pino, de 30 años, soltero, barbero, natural y vecino de Las Palmas, Padre José de Sosa, 9.

Dolores Díaz Díaz, de 59 años, casada, sus labores, natural y vecina de Moya, con domicilio en El Palmito.

Alfredo Díaz Medina, hijo de Bartolomé y María, de 65 años, casado, natural de Guja y vecino de Las Palmas, Prolongación de Juan Carló, 24.

Francisco Domenech Navarro, hijo Narciso y Demetria, de 34 años, casado, sastre, natural de Iznajal y vecino de Las Palmas, Malteses, 17.

Francisco Domenech Navarro, hijo de Francisco y de Ana, de 46 años casado, comerciante, natural de Barcelona y vecino de Las Palmas, Peregrina, 14.

Tomás Doreste Doraste, hijo de Jacinto y de Dolores, de 40 años, casado, comisionista natural y vecino de Las Palmas, Juan de Quesada, 53.

Julían Durán Delgado, hijo de Agustín y de Belén, de 38 años, casado, empleado, natural de Plasencia y vecino de Las Palmas, Franchy y Roca, número 41.

Joaquín Estrada Monzón, hijo de Joaquín y de Agustina, de 40 años soltero, natural y vecino de Santa Brigida, de cuyo Ayuntamiento es empleado.

Manuel García Suárez, hijo de Domingo y de Juana, de 85 años, casado, empleado, natural de Fargas y vecino de Las Palmas, Venegas, 14.

Bruno Alvarado Doreste, hijo de Luis y Rosario, natural de Las Palmas, de 47 años, casado, empleado con domicilio en esta capital, López Botas, 14.

Francisco Adsuar Martín, de 45 años, casado, ex funcionario de Correos, hijo de Joaquín y Gabina, natural de Madrid y vecino de Las Palmas, General Franco, 12.

Marcelino Alonso Sanz, de 50 años, soltero, comerciante, hijo de Mariano y Práxedes, natural de Goguese, que tuvo su domicilio en Las Palmas, Colón, 1, y en la actualidad se encuentra en su pueblo natal.

Eladio Armas Medina, de 57 años, casado, empleado, hijo de Francisco y Luisa, natural de Agaete, con domicilio en Constantino, 5, Las Palmas.

Francisco Armas Medina, hijo de Francisco y Luisa, natural de Agaete, de 55 años, empleado de Telégrafos, domiciliado en Las Palmas, Padre José de Sosa, 12, y en Domingo J. Navarro, 15, fallecido.

Victoriano Armas Medina, hijo de Francisco y Luisa, natural de Las Palmas, de 42 años, casado, con domicilio en Guerra del Río 85.

Pedro Azpeitia González, de 48 años, casado, jefe de Negociado de Telégrafos, hijo de Bernardo y Magdalena, natural de Aranjuez y con domicilio en San Diego, Alcalá, 4, Puerto de la Luz.

Maximiliano Batista Pérez, hijo de Maximiliano y Rogelia, natural de Arucas, de 32 años, casado, jornalero y con domicilio en Roslana, 30 (Isleta).

Francisco Bruno Pérez, de 22 años, soltero, militar, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Las Palmas, calle Veintinueve de Abril, 22.

Domingo Castro Díaz, de 54 años, casado, hijo de Isidro y Joaquina, na-

tural de Teguisse (Lanzarote) y vecino de Las Palmas con domicilio en Bernardo de la Torre, 69.

Luis Chillón Sáenz, oficial de Telégrafos.

José Díaz Campos, hijo de Daniel y Mercedes, natural de Las Palmas, de 41 años, casado, dependiente de comercio, con domicilio en esta capital, La Naval, 76.

Domingo E. Delgado Suárez, hijo de Emiliano y María, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 31 años, soltero, empleado, con domicilio en Bravo Murillo, 21.

Juan Doreste Alonso, de 45 años, casado, empleado, hijo de Vicente y Antonia, natural de Las Palmas, con domicilio en esta capital, Trasera Guerra del Río, 5.

Miguel Espino Arbelo, de 25 años, soltero, empleado, movilizad en Sanidad Militar y con domicilio en esta capital, calle de los Reyes, 48, alto.

Enrique Fernández Gómez, de 28 años, soltero, empleado de Telégrafos, hijo de Juan y Consuelo, natural de Málaga y vecino de esta capital, Montevideo, 47.

José Fernández Urquía, hijo de Agustín y Jerónima, natural de Las Palmas, de 44 años, empleado, con domicilio en Domingo J. Navarro, 34.

Juan García Abréu, de 34 años, empleado, natural de Guía, de 33 años, casado, con domicilio en Cebrián, 3.

Manuel González Argos, de 76 años, casado, jubilado de Telégrafos, con domicilio en Matula, 3, y Viera y Clavijo, 32.

José Gelonch Gaspa, comisionista, que tuvo su domicilio en Perojo, 54, y en Fontana de Oro, 14.

Aquilino González Rodríguez, de 41 años, chófer, hijo de Aquilino y Dolores, con domicilio en Granizo, 22.

Germán Guerra Jiménez, hijo de Salvador y Dolores, natural y vecino de esta capital, de 46 años, casado, celador de Telégrafos y con domicilio en Alfredo Calderón, 17.

José Hernández Romero, de 30 años, casado, natural de Ingenio (Gran Canaria), con domicilio en Bernardo de la Torre, 51.

Manuel Hidalgo Ceballos, hijo de Vicente y Antonia, natural de Torrelavega, de 41 años, casado, mecánico y con domicilio en Pablo Iglesias, 16.

Fernando Jorge Rodríguez, de 35 años, casado, hijo de Miguel y Josefa, natural y vecino de esta capital, Gran Canaria, 14.

Paulino Jorge Rodríguez, de 34 años, casado, empleado, hijo de Miguel y Josefa, domiciliado en la calle de Dieciocho de Julio, 154.

Cristóbal Jurado Amador, de 42 años, viudo, jornalero, hijo de Jacobo y Clara, natural y vecino de Las Pal-

mas, con domicilio en Benartemi, 54.

Manuel Latorre Duque, de 48 años, casado, empleado, domiciliado en Ripoché, 26, y fallecido el 14 de abril de 1938.

Juan Lemes Saavedra, hijo de Pablo y Apolonia, natural de Yaiza (Lanzarote), de 37 años, casado, empleado de farmacia, domiciliado en la calle de los Reyes, 34, tercero.

Adolfo Lodos Sáenz de Arturi, hijo de Adolfo y Consuelo, natural de Barcelona, de 36 años, casado, empleado, con domicilio en Víctor Hugo, 11.

Luis Martínez Sánchez, de 28 años, soltero, barbero, natural de Barcelona, y que tuvo su domicilio en esta capital, Eusebio Navarro, 21, desde 1934 a 1938, y en la actualidad se encuentra en Barcelona, en Sanidad Militar.

Francisco Macris Torres, hijo de Juan y Manuela, natural de Riotinto, de 44 años, casado, jornalero, con domicilio en esta capital, Venus, 54.

Francisco Marrero Suárez, hijo de Francisco y Bibiana, natural de Arucas, de 30 años, casado, empleado, con domicilio en Miguel Rosa, 46.

Bernardo Merino Santana, hijo de Bernardo y Luisa, natural de Las Palmas, de 35 años, casado, carpintero, con domicilio en Dolly, 25.

Pedro Miranda González, hijo de Ramón y Rosario, de 24 años, soltero, empleado, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Real de San Juan, 27.

Rafael Molina Jiménez, hijo de Vicente y Concepción, natural de Onteniente, de 38 años, casado, empleado de comercio, con domicilio en esta capital, Santa Bárbara, 21.

José Mora Barrera, hijo de José y Soledad, de 33 años, casado, empleado, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Simancas, 13.

Carlos Morales González, hijo de Luis y de Pino, de 26 años, casado, repartidor de Telégrafos, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Mátula, 4.

Juan Moreno Amador, de 31 años, casado, hijo de Paulino y Carmen, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Doctor Chil, 21.

Luis Perdomo Melián, hijo de José y María, natural de Las Palmas, de 37 años, casado, empleado, con domicilio en San Nicolás, 9.

Pablo Pérez Pardo, de 33 años, casado, empleado del Banco de Bilbao, domiciliado en la plaza de León y Castillo, 17.

Manuel Rafols Gráu, de 41 años, casado, empleado, hijo de Manuel y Rosa, natural de Barcelona y con domicilio en Padre Cueto, 12.

José Baxagurs Rexach, hijo de Pedro y Rosario, natural y vecino de es-

ta capital, de 26 años, soltero, con domicilio en Pérez Galdós, 3.

Jose Maria Rivero Pérez, de 32 años, soltero, empleado de la Compañía Italcable, hijo de José María y de María del Carmen, natural de Tiedra y con domicilio en esta capital, calle General Vives, 35, segundo.

Antonio Rivero Ramírez, hijo de Antonio y Teresa, natural de Teror, de 45 años, casado, empleado, con domicilio en esta capital, Domingo J. Navarro, 38.

Juan Rivero Rodríguez, hijo de Francisco y Dominga, natural de Las Palmas, de 34 años, casado, carpintero, con domicilio en el barrio de San Cristóbal.

Antonio Robaina Ojeda, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Las Palmas, de 40 años, soltero, mecánico, con domicilio en León y Castillo, número 94.

Juan Rodríguez Araya, de 31 años, casado, electricista, hijo de Clemente y de Carmen, natural de Las Palmas, con domicilio en la calle de Almansa, número 55.

Agustín Rodríguez Díaz, de 28 años, casado, natural y vecino de Moya, con domicilio en Los Dragos, hijo de Francisco y Luciana.

Francisco Rodríguez Díaz, de 27 años, soltero, natural y vecino de Moya, hijo de Francisco y Luciana, con domicilio en Los Dragos (Moya).

Manuel Rodríguez Díaz, de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Luciana, natural y vecino de Moya, con domicilio en Los Dragos.

Pedro Rodríguez Ortega, hijo de Rafael y Pino, de 38 años, casado, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Reyes Católicos, 56.

Francisco Romero Casas, de 52 años, casado, natural de Alcalá de los Gazules, hijo de Gonzalo y Rosario, con domicilio en esta capital, La Naval, número 27.

Nazario Romero Darias, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de Nazario y Guadalupe, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Hierro, 1, Puerto de la Luz.

Avelino Sales Romo, de 38 años, soltero, camarero, hijo de Ramón y Luisa, natural de Madrid y vecino de esta capital, con domicilio en Dieciocho de Julio, 170.

Antonio Sánchez Martel, de 32 años, soltero, camarero, hijo de Agustín y Teresa, natural de San Mateo y vecino de esta capital, con domicilio en Viera y Clavijo, 28.

Pedro Sánchez Pérez, hijo de Francisco y María, de 34 años, casado, natural de Santa Brígida y vecino de Tafira, en la Carretera, 97.

Pedro Sánchez Sánchez, de 36 años, casado, chófer, hijo de Cipriano y

Ana, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Domingo Guerra del Río, 125.

Rafael Sanchez Tembleque Pardiña, hijo de Primitivo y Teresa, natural de Aranjuez, de 40 años, casado, oficial de Telégrafos, con domicilio en la calle de Triana, 40.

Félix Sánchez Sosa, hijo de Juan y Carmen, natural de Las Palmas, de 42 años, casado, albañil y con domicilio en la Carretera de Chile (Las Torres).

Santiago Santana Diepa, de 48 años, casado, albañil, hijo de Santiago y Rafaela, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en la calle de Sevilla, 2.

Pedro Sosa Martín, de 49 años, casado, contable, empleado de Agaete y vecino de Las Palmas, con domicilio en Magnolias, 12 (Tafira Alta).

Francisco Sosa Monzón, hijo de José y Josefa, natural de Santa Brígida, de 53 años, casado, celador de Telégrafos, con domicilio en esta capital, Matías Padrón, 72.

Pedro Talavera Herrera, de 23 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y María, natural y vecino de esta capital, con domicilio en General Franco, número 39.

Gabriel Tevar Cruz, de 38 años, casado, telegrafista, natural de Ceuta y vecino de esta capital, en la calle de Sagasta, 104, hijo de Fernando e Isabel.

Rafael Torres Aguilar Tablado, hijo de Augusto y Rafaela, natural de Córdoba, de 37 años, casado, cartero urbano, domiciliado en Jaime Balmes, 5, y en la actualidad se encuentra en Santa Cruz de la Palma.

Federico Useleli Martínez, hijo de Alfonso y Amparo, natural de Vich, de 33 años, casado, empleado, domiciliado en esta capital, plaza de San Bernardo, 1, cuarto.

Nicolás Vega Almeida, de 24 años, casado, albañil, hijo de Juan y Jesusa, natural y vecino de esta capital, Florinda, 3 (San Roque).

Juan Villalba Corralero, de 29 años, casado, empleado, hijo de Juan y Adela, natural de Andilla, con domicilio en esta capital, Agustín Millares, 29.

Agustín Ramos Alemán, de 39 años, casado, empleado, hijo de Pedro y Dolores, natural y vecino de esta capital, Triana, 12.

Francisco de la Guardia González, soltero, domiciliado en Telde y fallecido el 20 de agosto de 1936.

Francisco Batista López, de 49 años, casado, barbero, hijo de Felipe y Juana, natural y vecino de Telde, Ruiz, número 10.

Francisco Delgado Godoy, de 40 años, soltero, hijo de Cristóbal y Juana, natural y vecino de Las Palmas, Satautejo, 15.

José Espino Suárez, de 28 años, ca-

sado, chófer, hijo de Julia, natural de la Aldea de San Nicolás; en la actualidad se encuentra en Barcelona.

Agustín Espino Ramirez, hijo de Pedro y María, de 25 años, soltero, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Marzagán.

Vicente Felipe Dominguez, de 40 años, casado, jornalero, hijo de Vicente y Elisa, natural de Puerto Cabras (Fuerteventura) y con domicilio en esta capital, Ramón y Cajal, 37.

Sebastián Falcón Falcón, casado, de 54 años, mampostero, hijo de Roque y María, natural de Galdar y vecino de esta capital, con domicilio en Tafira Cruz del Inglés, 202.

Camilo Falero Betancor, de 48 años, casado, comerciante, hijo de Miguel y Josefa, natural de Teguise, con domicilio en esta capital, Sargento Llagas, 23.

Ignacio Ferrera Mújica, de 47 años, casado, marinero, hijo de Joaquín y Antonia, natural y vecino de esta capital, Vasco de Gama, 14.

Pascual Fernández Vega, vecino que fué de esta capital, plaza de León y Castillo, 19, y en la actualidad se encuentra en Madrid, adonde fué destinado en mayo de 1936 como empleado de Telégrafos.

Felipe Fariña Rodríguez, de 32 años, casado, ayudante de jardinero, hijo de Filomena, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en esta capital, Hoya de los Muertos, 103 (San Cristóbal).

Enrique Fernández Cabrera, de 23 años, soltero, empleado, hijo de Francisco y Sebastiana, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Parnesio, 15 (San Roque).

Félix Franquis Sicilia, casado, del campo, de 35 años, hijo de Juan y Juana, natural de Triquivijate-Antigua y con domicilio en el mismo.

Miguel Fabelo Méndez, de 31 años, casado, chófer, hijo de Francisco y María Concepción, natural de Agüimes y vecino de esta capital, calle de Alcedo, 3 (San José).

Eugenio Francés Barrios, de 30 años, casado, chófer, hijo de Francisco y de Inocencia, natural y vecino de Las Palmas, Luján Pérez, 57.

Antonio Fornieles Olgado, de 42 años, cartero, hijo de José y María, natural de La Línea de la Concepción, vecino que fué de esta capital y en la actualidad se encuentra en Córdoba, Pérez del Rincón, 97.

Juan Falcón Torres, de 42 años, casado, jornalero, hijo de Miguel y Carmen, natural y vecino de esta capital, con domicilio en Marzagán.

Esteban Falcón Torres, hijo de Miguel y Carmen, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Marzagán.